



## FORO INTERNACIONAL DESCA Y LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

Fecha: 23 de octubre de 2018

Hora: 15:00- 16:50 hrs.

Lugar: Hotel Royal Pedregal, Ciudad de México

Lugar: Hotel Royal Pedregal, Ciudad de México

Actividad: Hacia un acceso universal y equitativo al agua.

**Tenga siempre presente que...** Este Foro Internacional busca exponer los DESCA y vincularlos con los compromisos de la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* y así garantizar una transformación global que conduzca hacia modelos de desarrollo inclusivos y sostenibles.

**Título:** Derecho al Agua Limpia y Saneamiento.



Con el fin de garantizar el acceso universal al agua potable segura y asequible para todos en 2030, es necesario realizar inversiones adecuadas en infraestructura, proporcionar instalaciones sanitarias y fomentar prácticas de higiene en todos los niveles.

Si queremos mitigar la escasez de agua, es fundamental proteger y recuperar los ecosistemas relacionados con este recurso, tales como bosques, montañas, humedales y ríos. También se requiere más cooperación internacional para estimular la eficiencia hídrica y apoyar tecnologías de tratamiento en los países en desarrollo.

Para lograr este Objetivo se debe ampliar la cooperación internacional y el apoyo proporcionado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, incluidos el acopio y almacenamiento de agua, la desalinización, el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos, el tratamiento de aguas residuales y las tecnologías de reciclaje y reutilización; así como, apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

### 3. SEMBLANZAS DE LOS INTEGRANTES DEL PANEL

#### Ponentes

**Dra. Adriana Sandoval Moreno**

Investigadora y Académica. Universidad Nacional Autónoma de México

**Dra. María Elvira Querol**

Legal Consultant WaterLex

**Mtro. Jorge Manuel Hori Fojaco.**

Director Área 1, Sexta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

**Semblanzas:**

**DRA. ADRIANA SANDOVAL MORENO**

- Doctora en Ciencias Sociales por El Colegio Mexiquense, Maestra en Estudios Regionales por el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora y Licenciada en Sociología por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco.
- Desde el 2006 es investigadora de tiempo completo en la Unidad Académica de Estudios Regionales de la Coordinación de Humanidades de la UNAM y actualmente es coordinadora de la misma Unidad.
- Forma parte del Sistema Nacional de Investigadores CONACYT, nivel uno. Perteneció a la Red en Sistemas Agroalimentarios Localizados-CONACYT, a la Red Waterlat-Gobacit y la Red de Investigadores sociales sobre el agua.
- Actualmente coordina el proyecto de investigación: "Gestión comunitaria del agua en territorios en transformación. Las respuestas sociales desde los enfoques hidro-social y acción colectiva".

**DRA. MARÍA ELVIRA QUEROL**

- María Querol es abogada, diplomada y doctora en derecho internacional del Instituto de Altos Estudios Internacionales de Ginebra. Actualmente, trabaja como consultora legal para WaterLex.
- María ha sido profesora adjunta de derecho internacional público en la Facultad de Derecho de la Universidad Austral en Buenos Aires durante diez años e investigadora en el Departamento de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de la misma Universidad. Asimismo, ha sido asesora legal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de Argentina y ha trabajado como consultora legal para varias comisiones mixtas de ríos internacionales, organizaciones internacionales y bancos de desarrollo. Ha sido también profesora invitada en la *Golden Gate University* de San Francisco, Estados Unidos.
- De su experiencia en otras áreas del derecho internacional, María Querol posee varias publicaciones en derecho internacional de aguas y en los derechos humanos al agua y al saneamiento, tanto en su país como en el extranjero. Es miembro de la *American Society of International Law*, de la *Asian Society of International Law*, de la *International Law Association*, y de la Comisión de derecho ambiental de la IUCN.

**MTRO. JORGE MANUEL HORI FOJACO**

- Obtuvo su título de licenciatura en la Facultad de Derecho de la UNAM y realizó estudios de Maestría en Derecho Constitucional en la Universidad Marista, donde ha impartido las asignaturas de Derecho Administrativo y Derecho Ambiental.



- Se ha desempeñado como Procurador Auxiliar de la Defensa del Trabajo; Gerente de Relaciones Laborales en Banco Unión; Gerente de Relaciones Laborales en Televisión Azteca; Auxiliar Jurídico Dictaminador en Juntas de Conciliación y Arbitraje en los ámbitos federal y local; Subdirector Jurídico en el Fideicomiso para los Institutos de los Niños de la Calle y las Adicciones.
- En la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se desempeñó como Director de Derechos Humanos y Medio Ambiente.
- Desde el 16 de febrero de 2015 labora como Director del Área Ambiental en la Sexta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Pertenece a la Liga Mundial de Abogados Ambientalistas y a la Academia Mexicana de Derecho del Trabajo y de la Previsión Social.
- Junto con el Dr. Jorge Ulises Carmona Tinoco, es coordinador de la obra titulada: *Derechos Humanos y Medio Ambiente*, publicada en 2010 por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Ha colaborado en el diseño, desahogo y seguimiento de la participación de México ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en audiencias temáticas, en los periodos 133 y 140.
- Participó en el Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa Nacional de Derechos Humanos 2004-2006 y en la conformación del diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal en 2008.



Fecha: 23 de octubre de 2018  
Lugar: Hotel Royal Pedregal, Ciudad de México

Hora: 15:00- 16:50 hrs.  
No. de asistentes:

## Mesa 2

1. **Título:** Derecho al Agua Limpia y Saneamiento.
2. **Especialista:** Dra. Adriana Sandoval Moreno. Investigadora y Académica. Universidad Nacional Autónoma de México
3. **Objetivo:** A partir de la situación socio-hídrica en México, plantear aspectos clave de política pública para lograr el derecho al agua y al saneamiento a toda la población, con equidad y justicia.

**Exposición:** La problemática del agua en el contexto internacional experimenta, entre otras cosas, contaminación de aguas continentales, estrés hídrico, aumento de sequías, carencia de servicios de agua potable de calidad y saneamiento, el retorno de aguas residuales no tratadas a los ecosistemas y la reducción de la disponibilidad de agua.

Ante estas situaciones se han identificado diversas brechas que deben atenderse para garantizar el acceso al agua, dentro de las cuales podemos precisar las siguientes:

- a) Falta de acceso a comunidades indígenas.
- b) Estados con servicios de alcantarillado deficientes.
- c) Malas condiciones de agua en todo el país.
- d) Desigualdad entre los actores defensores del agua.
- e) Inadecuado tratamiento a las descargas de aguas residuales en ríos o arroyos.
- f) Sobreexplotación de aguas subterráneas por el sector empresarial.
- g) Despojos de agua en territorios vulnerables.
- h) Deficiencia en la atención de enfermedades ocasionadas por la contaminación del agua.
- i) Conflictos derivados de la demanda de agua para la construcción y operación de minas, proyectos turísticos e inmobiliarios, Presas Hidroeléctricas, entre otros.

Al respecto, resulta necesario identificar qué gestiones le corresponden al Estado y cuáles a la sociedad, a efecto de proponer acciones colectivas para el abastecimiento de agua y reducir la contaminación, así como promover la igualdad en el reparto de agua, la inclusión de mujeres en las políticas públicas para visibilizar su participación y agilizar la iniciativa para la creación de una Ley Ciudadana.

Asimismo, se observa que las capacidades locales en la gestión del agua carecen de fuentes de agua, red de distribución, gestión para abastecer de agua en forma segura, malas técnicas administrativas y operativas, falta de recursos materiales, monetarios e infraestructura, observando que en muchas ocasiones los Comités Comunitarios de Agua, absorben parte de la responsabilidad que le corresponde a los Organismos Operadores de Agua, debido a que la problemática de agua los afecta directamente en sus necesidades básicas de alimentación y salud.

#### Retos de política pública:

- El agua es un asunto transversal: social, cultural, económico, político y ambiental.
- Garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento, lo cual va más allá de la creación de infraestructura para conducirla y plantas de tratamiento.
- Aumentar las capacidades de los gobiernos locales, de tal manera que contribuyan a la universalidad, transversalidad e individualidad de los derechos humanos, en forma coordinada con otros niveles de gobierno y la sociedad civil.
- La organización social tiene mucho que aportar a la solución de los problemas del agua, por lo que tendrán que surgir mecanismos formales y reales de participación.
- Revertir condiciones de inequidad en el acceso al agua limpia.
- Respecto a la medición de los contaminantes: es necesario aumentar los parámetros que incluyan los metales pesados y organoclorados.
- Revisar leyes, vigilar y hacer cumplir las que atienden al tema de contaminación por la industria, la minería y la agricultura.
- Incrementar la atención en la relación agua-alimentos, salud humana y ecosistemas.

**Conclusiones:** Se obtuvo una conciencia más clara de la relación entre el agua, la vida y los derechos humanos, así como de las deficiencias del servicio de abastecimiento, drenaje, alcantarillado y regulación de la contaminación del agua, evidenciando los retos que deben atenderse de manera inmediata para garantizar este derecho al agua limpia y saneamiento para toda la población.

**Especialista:** Dra. María Querol. Legal Consultant WaterLex

**Objetivo:** Un mundo en el que todos puedan acceder y utilizar el agua potable de manera sostenible y garantizar los derechos humanos al agua y al saneamiento a través de reformas políticas y legales.

**Exposición:** Se requiere que las instituciones nacionales de derechos humanos tengan un rol central en la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales, con un enfoque basado en los derechos humanos como marco de la gubernatura del agua.

Observar las buenas prácticas que se han llevado a cabo para la atención de los derechos humanos al agua y saneamiento, con el objeto de identificar las deficiencias que se han detectado y aquello que falta atender, debiendo continuar con aquellas acciones que se están haciendo de manera correcta, cuyo ejercicio se implementó en el "Taller de San Salvador en abril de 2018", en los países del Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, destacando las aportaciones que a continuación se detallan:

- Catalizador natural para el cambio (cumplimiento ODS).
- Puente entre rganos del Estado y sociedad civil.

- Asistencia y suministro de apoyo técnico a proveedores de agua y saneamiento.
- Buenas prácticas como ejemplo e ideas prácticas con actores de regiones con retos similares.
- Cubrir los vacíos legales y regulatorios que puedan existir en la provisión de agua y saneamiento.
- Enfoque de manejo integrado del agua, es decir, gestión eficiente más sostenibilidad ambiental.

**Conclusiones:** Es necesario que los actores claves lleven a cabo el seguimiento del monitoreo de los recursos hídricos, la repartición y tratamiento del agua, considerando los Principios de París como principal fuente de principios normativos, así como la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos en el contexto de la gobernanza del agua.

**Especialista:** Mtro. Jorge Manuel Hori Fojaco. Director Área 1, Sexta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**Objetivo:** Visibilizar algunos avances, retos y oportunidades en México, para el cumplimiento satisfactorio tanto de las obligaciones de respeto, protección y garantía del derecho al acceso al agua y al saneamiento, como del sexto objetivo de desarrollo sostenible.

**Exposición:** Vivimos en una era de derechos humanos, en que el daño causado a las personas y a las comunidades por la falta de acceso a elementos naturales vitales como el agua, la negativa a brindar los servicios públicos básicos de saneamiento y alcantarillado, las descargas no controladas en ríos y lagos, los efectos adversos del cambio climático, la desertificación, el acaparamiento de concesiones de aguas nacionales, la destrucción de ecosistemas acuáticos, la mala calidad del agua, entre otros, son vistos cada vez, por un mayor número de personas, como una vulneración a sus derechos humanos, de manera directa al acceso y disposición al agua y saneamiento para uso personal y doméstico e indirectamente también, a los derechos humanos a un medio ambiente sano, al más alto nivel de salud, vivienda y propiedad, entre otros.

**Situación actual (Agenda 2030 y ODS).** Este tema se relaciona directamente con el Objetivo 6 y sus 8 metas para 2030, relativas al acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible; al acceso a servicios de saneamiento e higiene; a la mejora de la calidad del agua, la reducción de las descargas de químicos peligrosos y de aguas residuales sin tratar; y la utilización eficiente del agua, para hacer frente a la escasez, entre otros. También para 2020, para proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.

A nivel nacional, solo el 73% de los hogares con tubería de agua potable, cuenta con el servicio de agua diario, en tanto que 13.9% de los hogares con estas mismas características tiene agua de cuatro a seis días a la semana. Por otro lado, 13.1% de las viviendas no reciben agua más que dos o menos veces a la semana. Esto implica que los habitantes de las mismas se encuentran en una situación de vulnerabilidad para satisfacer sus necesidades básicas de hidratación e higiene.



**Logros y avances.** La aprobación del Senado del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La iniciativa que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada el pasado jueves 18 en la Gaceta de la Cámara de Diputados, la cual, prevé facultar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a impulsar acciones para garantizar el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico, así como para fomentar y apoyar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, que realicen las autoridades locales y las organizaciones comunitarias.

Es de la mayor relevancia que el Congreso de la Unión cumpla con el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se incorporó el reconocimiento del derecho al acceso al agua y al saneamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2012, y emita la correspondiente Ley General, previo proceso amplio, plural, incluyente y transparente de participación y consulta.

Para hacer frente a ello, se requerirá de la adopción de las más audaces e inteligentes medidas legislativas y administrativas apegadas al marco de los derechos humanos, que establezcan claros mecanismos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales, además de progresivas acciones programático - presupuestales, para brindar atención preferente a quienes ya se encuentran en rezago y en riesgo.

El necesario incremento de las inversiones, deberá ir acompañado del fortalecimiento de los mecanismos de transparencia activa y rendición de cuentas. En estos tiempos de austeridad, no debiera permitirse el deterioro de la infraestructura, por falta de suficiente inversión en su operación y mantenimiento.

Finalmente, se recordaron algunas Recomendaciones de la CNDH, relacionadas con los temas tratados, entre ellas la 37/2012 por el trasvase de agua del territorio Yaqui a la Ciudad de Hermosillo, sin la realización de un proceso de consulta previo; la 10/2017 por la contaminación de los ríos Atoyac y Xochiac en Puebla y Tlaxcala, por las descargas descontroladas de índole industrial y municipal, el abandono de las plantas de tratamiento, la insuficiente actuación de las autoridades encargadas de realizar visitas de inspección, la instauración de procedimientos e imposición de medidas de mitigación, restauración y sanciones. Igualmente la 67/2017 por la afectación del ecosistema acuático en Tajamar, Cancún, por la remoción de manglar a pesar de su prohibición; y la 11/2018, relativa a la transmisión irregular de un título de concesión para el aprovechamiento de aguas nacionales, otorgado originalmente a favor de la unidad de riego en Zacatecas, afectado por sequía.

**Conclusiones:** Para medir y evaluar la implementación de las políticas públicas, deberán adoptarse indicadores que abarquen todo el contenido normativo de los derechos al agua y el saneamiento. Por su estrecha relación con múltiples derechos humanos, como la vivienda, alimentación, medio ambiente y salud, deberá fortalecerse la agenda de transversalidad.

**RELATORA**

Nombre: Nallely Maricela Hacha Álvarez  
Institución: CNDH, Sexta Visitaduría General